



Córdoba, 31 JUL 2019

Expte. Ref.: 00065526/2016

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Tec. María Gala PIAZZA BENDEZÚ (D.N.I. 93.282.761)**, cuyo Contrato No docente de Retribución Única aprobado por R.D.N. nro. 502/2018 y renovado por Res. D.I. N.º 408/2018 y Res. D. N.º 1046/2018 cuyo vencimiento es con fecha 31/07/2019, la Dirección del CEA solicita nuevamente la renovación del Contrato de Retribución Única por el período del 01/08/2019 al 31/07/2020 en las mismas condiciones que las que dieron origen a la contratación, de acuerdo al art. 5 de la Ord. HCS 5/12, y

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 2, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la atribución delegada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) con la **Tec. María Gala PIAZZA BENDEZÚ (D.N.I. 93.282.761)**, el que forma parte integrante de la presente, para cumplir funciones de administrativa en la Maestría en Investigación Educativa que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a partir del **01/08/2019** y hasta el **31/07/2020** suscribiendo el Instrumento legal e imputando el presente gasto a Recursos Propios- Fuente 12- fondos provenientes de la mencionada Maestría.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al CEA que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO AUGUSTO RONZALE
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1 642